ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA No. IERS-SAM-02-2026

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5ª del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 Selección de Menor Cuantía. Este Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de Menor Cuantía, cuyo objeto será ‘‘PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA’’

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	31 de agosto de 2026

INFORMACIÒN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÒN PREVISTO	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA	
RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero	2026000061
	Valor	$185.299.752.00
	Autorizado	Rectoría
	Rubro	Educación - Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media - Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar
	CODIGO	2.3.2201029.9102
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($104.019.580) MCTE	

1. CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÒN BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CÒDIGO	DESCRIPCIÒN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, Almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera.
PRODUCTO	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y PLAN DE ADQUISICIONES

El proyecto del servicio de transporte escolar se encuentra registrado en el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa Rural del Sur vigencia 2026

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, y a su vez una de las prioridades que tiene el estado, se hace necesario por parte de la Institución Educativa Rural del Sur brindar los medios necesarios a esta población para que puedan acceder al sistema educativo. Que, al prestar el servicio de transporte escolar, se previenen algunos riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y jóvenes en su camino a clase, accidentes de tránsito, asaltos, acoso sexual, agresiones psicológicas, incitación al consumo de drogas entre otras. Otro beneficio es que el programa consigue que los alumnos lleguen puntuales al establecimiento educativo; gracias a este servicio los padres no tendrán que preocuparse por la integridad de sus hijos en las vías terciarias del municipio. Además, podrán disfrutar de algunas horas más de sueño ya que no tendrán que recorrer largas distancias para asistir a sus clases y esto se reflejará en su estado de ánimo.

Que la finalidad del proyecto de transporte escolar es apoyar a las familias de los estudiantes más vulnerables y necesitados de la Institución con un subsidio de transporte escolar que permita mitigar de cierta manera el impacto económico que tienen que asumir las familias al momento del ingreso de sus hijos (as) al sistema escolar, logrando mejorar los índices de permanencia en las aulas de clase; teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de los estudiantes de instituciones del sector oficial del nivel rural son frecuentes debido a que muchas familias no tienen casa propia o que trabajan en distintos oficios lo que hace que estén cambiando frecuentemente de lugar de vivienda, esto trae como consecuencia que la demanda por subsidio de transporte aumente.

Por lo principalmente expuesto la Institución iniciará proceso de selección abreviada de menor cuantía para la selección del contratista que ejecutará el contrato de transporte escolar, para alumnos de escasos recursos económicos con necesidades educativas especiales de la Institución Educativa Rural del Sur, de acuerdo con lo proyectado en el presupuesto y plan de adquisiciones de la actual vigencia.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo presente que la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante **Resolución No.1156 de fecha 19 de agosto de 2026** y recibida por la Institución el 31 de agosto de 2026, ordenó transferencia y giro de recursos a las Instituciones educativas Oficiales del municipio de Tunja, para la contratación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural, de lo cual le corresponde la ala Institución educativa Rural del Sur la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($185.299.752.00)MCTE**, recursos que ya fueron situados en la cuenta bancaria, y de esta manera asegurar la continuidad en la prestación de este servicio de transporte escolar a las niñas, niños y jóvenes de la IERS.

Con estos recursos y para continuar con la prestación del servicio escolar la Institución Educativa pretende adelantar un nuevo proceso de selección abreviada de menor cuantía para que no se presente interrupción en la prestación del servicio (teniendo en cuenta que el proceso vigente IERS-SAM-001-2026 finaliza el próximo 17 de septiembre del presente año. La Institución Educativa deja la salvedad que para adelantar un proceso de menor cuantía se requiere de 15

a 20 días dependiendo de la complejidad y las observaciones, tiempo trascurrido desde la publicación a la adjudicación del contrato.

Motivación por el cual las Institución Educativa Rural del Sur requiere seguir contratado este servicio, teniendo presente que existen los recursos económicos por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía que nos permita continuar de manera ininterrumpida con el servicio de transporte para estudiantes del sector rural que adelantan sus estudios de preescolar, primaria y bachillerato en las sedes Central, Runta Arriba, Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco, Francisco de Paula Santander y José Joaquín Castro Martínez, en razón a que la Institución no cuenta con personal idóneo ni con el parque automotor que preste el servicio de transporte escolar rural.

Con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta es necesario contratar la prestación de los servicios especiales de transporte escolar, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. El servicio a contratar debe incluir los vehículos, costos de combustibles, lubricantes, pólizas, seguros, impuestos, gastos de los conductores, gastos de los monitores en las condiciones que se establezcan en los pliegos de condiciones, es decir tener en cuenta los costos directos e indirectos al momento de proyectar la propuesta

ANALISIS DEL SECTOR

En la actualidad se cuenta en la ciudad y el departamento con una oferta suficiente y variada de personas naturales y de empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte escolar, con capacidad operativa y técnica suficiente para la realización del servicio contratado. El valor estimado del contrato se realiza teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado justificado en las cotizaciones recibidas por la institución educativa, orientando el gasto en fortalecer la atención a los estudiantes y necesidades institucionales, así como cotizaciones recibidas.

Las empresas y las personas naturales o jurídicas interesadas en contratar el transporte de estudiantes que residen en el área rural, deberán presentar la respectiva propuesta económica considerando las normas vigentes y los términos de contratación establecidos para el efecto.

METODOLOGIA

Se contratará con una empresa con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que realice las diversas actividades que requiere el objeto contractual y las exigencias legales en aspectos de trasladó de estudiantes, que garantice la adecuada realización de las mismas, que se ajuste a los requerimientos de la institución educativa, demuestre experiencia en el ejercicio y este dentro del presupuesto establecido.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Descripción del objeto a contratar: el objeto contractual se describe de acuerdo a las siguientes especificaciones: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL

ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA" Este servicio se prestará según las siguientes condiciones:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

La población objetivo del presente contrato son los alumnos provenientes de zona rural de las veredas Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco, La Cabaña (José Joaquín Castro Martínez) y Runta Abajo (sede central), población estimada en 433 estudiantes; los cuales, se transportaran a las sedes ubicadas en las veredas referenciadas, tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

RUTA No.	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá a Tunja, se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma hasta la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	24
2	Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a un kilómetro cien metros (1.1km) abajo se la sede barón gallero en la vía que comunica con el municipio de Boyacá Boyacá regresa a la sede Barón Gallero-, pasa por Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:45 a.m El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	32
3	Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	11
4	Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.	20

	Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	
5	Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	21
6	Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	19
7	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín. Inicia el recorrido en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido norte hasta la zona industrial hace retorno sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	45
8	Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	35
9	Recorrido Primaria: Ruta Inter veredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón, recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM	6
10	Recorrido Primaria: Ruta Inter veredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero, continua hasta el sitio tres esquinas y sigue hasta	16

	el lugar monumento o alto de las piedras, regresa al sitio tres esquinas y continua hasta terminar en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM	
11	Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos) 1. Areneras. Inicia el recorrido en el sector la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen 2. Carrocerías: Inicia el recorrido en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen 3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente ferreo), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM	**80** 35 10 35
12	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana: Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco, pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 6:30 AM Finalización de Jornada Escolar: 12:30 PM	36
13	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada el recorrido inicia a las 06:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada Escolar: 12:30 PM Finalización de Jornada Escolar: 6:30 PM	35
14	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada y la vía a Samacá, hasta el Restaurante el Carmelo, luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander llegando a las	32

	6: 50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	
15	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 1:00 PM	31
	TOTAL, ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	433
	RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO	
	Recorrido (INCLUSIÒN DE UN NUEVO VEHÌCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 68 ESTUDIANTES GRADO 10ª (34) GRADO 11ª (34) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana (JUEVES Y VIERNES)	68
	RUTA SEPTIMA HORA UN SOLO RECORRIDO	
	Recorrido: TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 68 ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° LOS DIAS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE CADA SEMANA, DE GRADO 10° LOS DIAS JUEVES Y DE GRADO 11° LOS DIAS VIERNES AL CULMINAR LA JORNADA ESCOLAR DE SEPTIMA HORA	68

PARÁGRAFO: El servicio de transporte escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte Público Especial con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015, emitido por el Ministerio del Transporte.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.2.1 De carácter Administrativo:

-Presentar el Plan de Contingencia Transporte Escolar sobre Protocolos de Bioseguridad
-Presentar los documentos técnicos exigidos para la iniciación del contrato.
-Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
-Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor contrato.

- De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004, emanada del Ministerio de Hacienda.

-Mantener vigentes las garantías-pólizas por el tiempo pactado en el contrato.

-Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

4.2.2 De carácter Técnico:

A. Condiciones de movilidad

-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares

a) De manera previa al inicio de cada recorrido, la empresa prestadora del servicio de transporte escolar deberá llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección del vehículo utilizando productos de desinfección y limpieza. b) Antes de iniciar el recorrido, abrir las puertas y ventanas y permitir que el vehículo se ventile. c) No permitir el consumo de alimentos ni bebidas dentro del vehículo. No extraer elementos del morral antes del descenso. d) En lo posible mantener una adecuada ventilación en el interior del vehículo durante el recorrido. e) Evitar en lo posible, que los estudiantes o usuarios hablen entre sí o por teléfono. f) Una vez la ruta llegue al colegio o a la empresa, debe garantizarse el pronto ingreso de los estudiantes. r) Tanto el conductor como el adulto acompañante de la ruta, deberán cumplir con todas las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad de la empresa prestadora del servicio. s) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes, de su ascenso y descenso del vehículo y demás medidas concernientes con la seguridad vial.

b. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato. 3. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo establecido en el Decreto 048 de 2013, la Ley 769 de 2002 y demás normatividad aplicable. 4. Garantizar el cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones mínimas técnicas requeridas. 5. Mantener en cada uno de los vehículos el kit de carretera, de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la prestación del servicio según las normas vigentes. 6. Garantizar el cumplimiento del servicio mínimo de rutas diarias de servicio requerido por la Institución. 7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, el servicio y los pagos completos y oportunos de: Recurso Humano, combustible, parqueaderos, peajes, multas, comparendos, mantenimiento o reparación del vehículo, seguros, impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

En ningún caso la Institución asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.8. Garantizar en caso de mantenimiento ó falla de los vehículos, el reemplazo del mismo por otro de idénticas u similares características a las ofrecidas, sin que ello genere traumatismo en la prestación del servicio.9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. (Presentando los soportes). 10. Garantizar el peritaje técnico a los vehículos con el ánimo de garantizar el estado de los mismos. Mantener actualizada la hoja de mantenimiento de cada vehículo. 11. Dar cumplimiento completo y oportuno al Plan Integral de Servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato. 12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.13. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. 14. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía Nacional. 15. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato.
16. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

C. OBLIGACIONES PERSONAL OPERATIVO (CONDUCTORES Y MONITORAS):

DE CONDUCTORES: 1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad. 2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo. 3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar. 4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta. 5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres. 6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin. 7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.

- DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS): 1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final, en las rutas de bachillerato a la hora de salida deben acompañar a los estudiantes desde el colegio sede central hasta el lugar donde se encuentran los vehículos que los transportaran. No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte. 2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva. 3. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente. 4. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados. 5. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas. 6. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento. 7. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos. 8. Durante la ruta la Monitora

debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta. 9. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa trasportadora y a los supervisores del contrato. 10. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido. 11. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

4.2.3 De carácter Financiero: 1. Mantener enterada a la INSTITUCIÒN sobre el estado financiero del contrato. 2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 4. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 5. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos. 6. Contar con los documentos al día del(os) vehículos tales como seguros, revisión técnico mecánica entre otros. 7. Asignar personal idóneo y calificado como conductor que cuente con licencia de conducción renovada y vigente y con la categoría correspondiente para el desarrollo del objeto; este personal deberá contar con la Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS), pensiones y a riesgos profesionales. Así mismo, tener las condiciones más óptimas, características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, honorabilidad, criterio, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. 8. Utilizar los vehículos exclusivamente para el transporte de escolares en los horarios establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 9. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación. 10. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente. 13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato

Las partes suscribirán un contrato de TRANSPORTE, que se regularán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1 Tipo de contrato: Servicio Transporte.

4.3.2 Plazo de ejecución: Está proyectado financiar TREINTA Y SIETE (37) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3.3 Lugar de ejecución:

La ejecución tendrá lugar en la Institución Educativa Rural del Sur, se prestará el servicio a las sedes Central, Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco y José Joaquín Castro Martínez.

4.3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se realizó estudio de mercado con solicitud de cotizaciones obteniendo la siguiente información.

A) Solicitud Cotizaciones: Se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte escolar y se tomó el menor valor como referente para determinar el presupuesto estimado para contratar.

ITEM	SERVITRANS S.A.	TURES BOYACA S.A.S	ALIANZA TERRESTRE
1	$6.250 (recorrido ido y regreso por estudiante) 433 estudiantes	$6.020 recorrido ido y regreso por estudiante)	$6.200 recorrido ido y regreso por estudiante)
		Menor valor ofrecido	**$6.020**
2	$3.125 (un recorrido- regreso estudiantes contra jornada grado 10° y 11°para 68 estudiantes)	$3.010 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)	$3.100 recorrido ida y regreso para 433 estudiantes)
		Menor valor ofrecido	**$3.010**
3	$3.125 (un recorrido- regreso por estudiante séptima hora, estudiantes de los grados 10° y 11°para 68 estudiantes)	$3.010 (un recorrido- regreso por estudiante séptima hora, estudiantes de los grados 10° y 11°para 68 estudiantes)	$3.100 (un recorrido- regreso por estudiante séptima hora, estudiantes de los grados 10° y 11°para 68 estudiantes)
		Menor valor ofrecido	**$3.010**

El estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas nos da un menor valor ofrecido de seis mil veinte pesos $6.020 recorrido de ida y regreso por estudiante y de $3010 un recorrido por estudiante - regreso alumnos contra jornada y séptima hora grado 10° y 11°para 68 estudiantes de los grados 10° y 11° de acuerdo a la especificación técnica del estudio.

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte de la Institución Educativa Rural del Sur, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas para prestar el servicio de Transporte Escolar establecidas tanto en la localidad, como en lo regional y nacional; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales

B) Estudio valor unitario pasaje por estudiante: En la ciudad de Tunja en la vigencia 2025, contrataron servicio de transporte escolar rural cuatro (4) Instituciones Educativas.

A continuación, relaciono la información en la siguiente tabla.

INSTITUCION	CONTRATISTA	VIGENCIA	VALOR PASAJE

BOYACÁ - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ DE TUNJA	MULTISERSPECIALES SAS	2025	6.700
BOYACÁ - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ	TURES BOYACÁ S.A.S	2025	6.700
BOYACÁ - INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER - TUNJA	SOLUCIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S	2025	7.500
BOYACÀ-INSTITUCIÒN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	TURES BOYACÁ S.A.S	2025	6.700
		Promedio valor pasaje	27.600/4=6.900

C) ESTIMACIÒN DEL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR.

Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de ida y Vuelta	Duración en días-calendario escolar	Valor Total
433	$6.020	$2.606.660	37	$96.446.420

CONTRAJORNADAS CEDEAGRO Y CEGAFE (jueves y viernes)

Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de Regreso (un recorrido- dos días a la semana jueves y viernes)	Duración en días calendario escolar	Valor Total
34	$3.010	$102.340	16	$1.637.440

SEPTIMA HORA (lunes. Martes, miércoles)

Número de Estudiantes	Valor Unitario adicional séptima hora	Detalle	Valor diario	Duración en días calendario escolar	Valor Total
68	$3.010	Servicio Rutas de Regreso recorrido- tres días a la semana grados 10° y 11° (lunes, martes y miércoles)	$204.680	21	$4.298.280
34	$3.010	Grado 10° días Jueves	$102.340	8	$818.720
34	$3.100	Grado 11° días Viernes	$102.340	8	$818.720
		TOTAL			**$104.019.580**

La Institución Educativa considera que el valor del objeto de la presente contratación asciende a **CIENTO CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($104.019.580)**, Este valor constituye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.5 Forma de Pago:

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de transporte de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las opciones de pago que se presentan a continuación:

Históricamente en los anteriores contratos realizados por la Institución Educativa Rural del Sur y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija sobre precios de las rutas. Los pagos se hacen mensuales mediante la suscripción de actas parciales con base en los informes presentados por la supervisión del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, conforme el avance de la ejecución de las actividades del servicio, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: El contratista deberá transportar en su totalidad el número de alumnos asignados por ruta. El incumplimiento injustificado de esta obligación generará el no pago del valor de la ruta, en su lugar, el pago se realizará por el número efectivo de alumnos transportados.

4.3.5 Supervisión: La INSTITUCIÓN ejercerá el control y vigilancia del desarrollo del proceso a Través de los coordinadores de la Institución.

4.3.6 Obligaciones Generales del Contratista: El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÒN a:

1 A. OBLIGACIONESA DEL CONTRATISTA
- GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. 2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Institución, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato. 8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social

integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019

- ESPECÍFICAS

a) Prestar el servicio de transporte escolar por rutas en los horarios establecidos previamente que son de obligatorio cumplimiento y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
b) Transportar en su totalidad el número de alumnos asignados por ruta. El incumplimiento injustificado de esta obligación generará el no pago del valor de la ruta, sino que, el pago se realizará por el número efectivo de alumnos transportados.
c) Llevar un adulto acompañante quien se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
d) Garantizar que el número de ocupantes no supere la capacidad del vehículo, cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor.
e) Presentar certificación del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
f) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos) y parafiscales cuando haya lugar a ello.
g) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales y planillas diarias por rutas de la ejecución contractual.
h) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y mecánicas para la prestación del servicio de transporte escolar y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos , informar al supervisor del contrato para que autorice y se pueda reemplazar el mismo de inmediato por otro similar y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
i) Cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 a) Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial b) Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual c) Seguro obligatorio SOAT e) Tarjeta de Operación f) Revisión técnico mecánica.
j) Prestar el Servicio de Transporte Escolar una vez verificada las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos y tener la documentación en regla de vehículos y conductores, al igual que los monitores.
k) Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar junto con sus anexos y factura electrónica.

- OPERACIONALES

a) Obligaciones del Conductor: 1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad. 2. Mantener su vehículo en

excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo. 3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar. 4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta. 5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres. 6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin. 7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor. 8. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

b) Obligaciones de los Monitores: 1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final, en las rutas de bachillerato a la hora de salida deben acompañar a los estudiantes desde el colegio sede central hasta el lugar donde se encuentran los vehículos que los transportaran. 2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva. 3. Informar por escrito al director operativo de la empresa prestadora del servicio el mal comportamiento de aquellos alumnos que dentro de los vehículos que son transportados generan. 4. (Contar con registro de estudiantes por ruta con identificación y número telefónico). Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente. 5. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados. 6. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas. 7. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento. 8. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos. 9. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta. 10. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa trasportadora y a los supervisores del contrato. 11. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido. 12. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través de los supervisores que se designe. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través de los supervisores las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga

C. Obligaciones de carácter Financiero:

Mantener enterada a la INSTITUCIÒN sobre el estado financiero del contrato.

Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

4.4 ANALISIS DEL SECTOR
4.4.1 ANALISIS DEL MERCADO

A. Aspectos generales del mercado	El servicio de transporte, hace parte del sector terciario de servicios e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, servicio de transporte terrestre, aéreo marítimo. Es un sector prioritario para el desarrollo económico y el progreso social de un país, toda vez que la infraestructura vehicular tiene gran relevancia sobre la productividad y en crecimiento económico en general. Así mismo, es un sector de relevancia constitucional, por tratarse de un servicio público por conexidad sustancial a algunos de los derechos fundamentales. Toda disposición normativa en el sector es impartida por el Ministerio de Transporte y la actividad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte. La Institución cuenta inicialmente con aproximadamente 700 estudiantes de la zona rural, que requieren las mejores oportunidades, muchos de los cuales viven a varios kilómetros de la las diferentes sedes que hacen parte de la Institución Educativa, lo que hace de esta distancia un obstáculo para completar la educación básica que es obligatoria para el Estado social de derecho; razones por las cuales la Institución Educativa Rural del Sur requiere lograr los fines y propósitos señalados en la Constitución y la ley; siendo necesario contratar " PRESTACIÒN DEL SERVICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR. En el Municipio de Tunja, de acuerdo al análisis de la demanda por

	parte de la entidad, podría indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas: UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., MULTISERSPECIALES S.A.S, TURES BOYACÁ, SOLUCIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S, V.I.P LINE EXPRESS S.A.S Son Empresas que generan importantes fuentes de empleo directo e indirecto en el Municipio de Tunja y Departamento de Boyacá y está dominado mayoritariamente por cooperativas de transporte terrestre.
B. Aspectos económicos	En lo referente al transporte público en cuanto a la fijación de tarifas de referencia, se plantea que, dado que es un mercado donde existe un número apreciable de oferentes, sin posición dominante, y una demanda igualmente apreciable, las leyes de oferta y demanda y la competencia, generan costos eficientes, sin necesidad de una intervención del Estado. En lo que respecta al análisis cuantitativo. Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, la calidad del servicio ofrecido, la innovación y la capacidad de negociación entre las empresas de transporte y las empresas usuarias. Los factores económicos que influyen esta contratación son los costos directos e indirectos como precios del combustible de conformidad a los precios del mercado, pago de personal, seguridad social integral, pólizas, elementos de bioseguridad, impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar. De acuerdo al informe presentado por el DANE en el mes de diciembre de 2025, el Precio al Consumidor (IPC) se ubicó en el 5,35%, tarifas que aumentarán: -Incremento en la gasolina en el mes de abril de 2026 incremento en $373 por galo, tras ajuste anunciado por la CREG para reducir el déficit del fondo de estabilización, este incremento también afectó al ACPM CON $98 (VALOR ACTUAL $16.400 GALON -Soat INCREMENTO 2026 0.42 % -ACPM aumentará EN $81 (Valor actual $11.750 x galón) -PIB en el mes de agosto 2026 considera un incremento moderado estimado 2.6% -2.8% De acuerdo con artículo 17 del Decreto No. 0348 de 25 de febrero 2015, las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial, deben solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. En Colombia existen 1121 empresas prestadoras del servicio público terrestre automotor especial.
C. Aspectos Técnicos	a. Cambios Tecnológicos. Las especificaciones técnicas están contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y en las normas definidas de seguridad vial y fichas de homologación. b. Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos El proyecto a realizarse se basa

en las necesidades de la población escolar residente en las veredas del Municipio de Tunja.
El servicio de transporte deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.

Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

Establecer horarios de los recorridos con la finalidad de garantizar el cumplimiento con puntualidad de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas.

Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema General de Salud y Seguridad Social (SGSSS).

Los proponentes deben tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte Especial Escolar, deben cumplir con las condiciones señaladas en el decreto 174 de 2001.

Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos contractuales exigidos por el Ministerio de Transporte:
Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).

Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V, por persona.
Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V, por persona.

Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento de Boyacá.

Licencia de tránsito del automotor.

	Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección abreviada. (Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012) Los vehículos deben contar con el kit de carretera completo según lo establecido en el artículo 30 de la ley 769 de 2002 El equipo de carretera de contener como mínimo: Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una cruceta. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios con mínimo los siguientes elementos. Antisépticos. (Debe cambiarse regularmente antes de su fecha de vencimiento). Elementos de corte Algodón. Gasa estéril. Esparadrapo o vendas adhesivas. Venda elástica. -Analgésicos. Jabón. Un extintor (con capacidad mínima de extinción 5B-C.) Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llanta de repuesto Linterna
D. Aspectos Legales.	El Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que tiene por objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales. El Decreto 0048 de 2013, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar, que tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de transporte escolar a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal y a particulares, en aquellos municipios donde no se ha logrado la cobertura

	necesaria del servicio de transporte. Decreto 0348 de 2015. Artículo 4. Criterios que determinan la posibilidad de operación. Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte" Decreto 431 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Estos 2 decretos son los que estipulan y manifiestan la reglamentación, veeduría y cumplimiento de servicios de transporte en Colombia, en especial, la administración de flota por parte de las empresas de transporte especial de pasajeros terrestres al igual que los derechos y deberes que tienen los dueños de los vehículos.

4.4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA
4.4.3 ANALISIS DE LA OFERTA.

A. ¿Quién vende su oferta los servicios?	Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte de la Institución Educativa Rural del Sur, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas para prestar el servicio de Transporte Escolar establecidas tanto en la localidad, como en lo regional y nacional; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.
B. ¿Cuál es la dinámica para la prestación del servicio?	La Institución pretende a través de la presente contratación que los servicios requeridos sean prestados en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, sumado a ello condiciones demasiado favorables de seguridad ya que por la naturaleza de los mismos que comprometen a población escolar, en su mayoría menores de edad y población escolar vulnerables, las condiciones de quienes presten el servicio debe ceñirse al cumplimiento de normas de seguridad, protección, responsabilidad y compromiso. Por lo cual el servicio se ampara con las garantías comerciales aplicables, así como las pólizas de seguros de los vehículos que se oferten por los interesados en participar de la convocatoria.

5.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y su decreto reglamentario 2474 de 2008 ,modificado con el Decreto 4266 de 2.010, Decreto 805 de 2.008, Decreto 174 de 2.011, ley 1474 de 2011, Resolución 004693 de 2.009, Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en los adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de elección.

6. REQUISITOS HABILITANTES

DE CARÁCTER JURÍDICO

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Menor Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección DE MENOR CUANTÍA, y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se procederá a determinar la forma a través de la cual los oferentes habrán de demostrar su capacidad jurídica, Financiera, tècnica y experiencia, como requisitos habilitantes para participar del proceso de contratación, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los requisitos y documentos de orden jurídico que los proponentes deben acreditar son los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación, firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por las personas naturales y/o el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

2. Garantía de Seriedad de la Oferta:

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros debidamente firmada por el proponente, a favor de la Institución, equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre, excepto los que ya hayan presentado su oferta.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por LA INSTITUCIÓN.

Esta póliza la podrá hacer efectiva LA INSTITUCIÓN, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Copia del documento de identidad, para el caso de persona jurídica deberá presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Certificado de existencia y representación legal deberá acreditarse según la naturaleza jurídica del oferente:

4.1 Personas naturales

Aportar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de esta invitación.

4.2 Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación, así mismo, se especifique su objeto social y su representación legal.

4.3 Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

4.4 Consorcios o Uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación.
4. En caso de unión temporal y/o consorcio sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente sea persona natural, jurídica, Mipymes y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar el Registro Único de Proponentes – RUP – vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

“Las Entidades Estatales en la estructuración de sus Procesos de Contratación deberán tener en cuenta la fecha máxima prevista para la renovación del RUP, y permitir la participación de los proponentes que tengan RUP vigente, incluso cuando no esté en firme, de esta manera, se puede presentar: i) Certificados con información en proceso de renovación, donde la verificación de requisitos contenidos en el RUP se realizará con base en la información vigente y en firme del año anterior al cual se pretende renovar; ii) Certificados con información renovada y en firme, evento en el cual la verificación de requisitos contenidos en el RUP se realizará con la información del año inmediatamente anterior; y iii) Certificados donde no se acredite la renovación dentro del término previsto en la norma, caso en el cual habrán cesado los efectos del RUP y se debe rechazar la oferta”

Finalmente, la Normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un periodo mínimo de permanencia en el Registro Único de Proponentes, solamente señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, sin establecer

limitantes temporales, por ello, las Entidades Estatales no deben exigir una antigüedad en el registro".

La no inscripción, clasificación y calificación en el segmento familia o clase exigidos para la convocatoria antes de la fecha de presentación de la propuesta, será causal de rechazo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

Para efecto de la evaluación de las propuestas, que solicite estar inscrito y clasificado en más de un código CIIU, entre todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

Los proponentes ya sean persona natural, jurídica, mipymes o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran inscritos, clasificados y calificados en el RUP, en el sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) conforme a Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4 A.C.

SEGMENT	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben estar inscritos en las ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN requeridos. Para acreditar la capacidad financiera y organizacional como PROVEEDOR solicitadas, todos los integrantes deben cumplir con los puntajes solicitados.

No estar inscrito en la clasificación y actividad requerida dará lugar al rechazo de la propuesta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, sea persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir en su oferta el RUT el cual debe estar inscrita la correspondiente actividad comercial

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes fiscales, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, se debe anexar el certificado tanto de la empresa

como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

9. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas naturales PROPONENTES acreditarán que están a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal, mediante certificación escrita firmada por el proponente, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.

2. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal y sus integrantes, deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

11. MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá suscribir una certificación en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de1993, en caso de ser persona jurídica, tal certificación deberá ser suscrita por el representante legal y este debe manifestar que ni la persona a la que representa ni su persona misma se encuentran incurso en tales causales.

12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana.

15. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

16. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

17. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

18. RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

19. AFILIACIÒN al sistema de Seguridad Social integral del PERSONAL OPERATIVO (conductores y monitoras)

- Conductores: Planilla pago a seguridad social integral
-Monitoras: Planilla pago seguridad social-tiempo parcial- Afiliados por la Empresa Contratista

20. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES HABILITANTES

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores la Institución establece los siguientes para el presente proceso.

INSTITUCIÓN	AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA	2025	MAYOR O IGUAL A 1,77	MENOR O IGUAL A 0,71	MAYOR O IGUAL A 2,35	MAYOR O IGUAL A 0,05	MAYOR O IGUAL A 0,05
I.E. SILVINO RODRÍGUEZ	2025	MAYOR O IGUAL A 1,0	MENOR O IGUAL A 0,69	MAYOR O IGUAL A 0,75	MAYOR O IGUAL A 0,03	MAYOR O IGUAL A 0,03
I.E.R.SUR	2025	MAYOR O IGUAL A 1,68	MENOR O IGUAL A 0,47	MAYOR O IGUAL A 1,60	MAYOR O IGUAL A 0,04	MAYOR O IGUAL A 0,04
TOTAL		MAYOR O IGUAL 4.45	MENOR O IGUAL A 1.87	MAYOR O IGUAL 4.7	MAYOR O IGUAL 0.12	MAYOR O IGUAL 0.12
PROMEDIO		MAYOR O IGUAL 1.48	MENOR O IGUAL A 0.62	MAYOR O IGUAL 1.56	MAYOR O IGUAL 0.04	MAYOR O IGUAL 0.04

1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

Los índices a verificar serán:

1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

LIQ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar una LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO (1.48) ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos

1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

NE = (Pasivo Total * 100/ Activo Total).

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar un ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SESENTA Y DOS (0,62) ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolo

1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional -Razón de cobertura de intereses = ≥ 1.56
Gastos de intereses

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo a lo establecido por la agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de la capacidad organizacional del proponente.

-Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad operacional*100 = ≥ 0.04
Patrimonio

2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

-Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional*100 = ≥ 0.04
Activo Total

C. CAPACIDAD TÈCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base a los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas, modelos entre otras especificaciones. Se verificará lo siguiente:

Condiciones técnicas: LOS MODELOS DE VEHICULOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÒN DEBEN SER DEL AÑO 2011 EN ADELANTE. La capacidad técnica del proponente se verificará mediante la siguiente información

No	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO	PÒLIZAS DE SEGURO EXTRACONTRACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	LICENCIA DE TRANSITO	No. TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NO. TECNICOMECANICA	FECHA DE VENCIMIENTO

El proponente debe presentar las respectivas tarjetas de operación que acrediten que los vehículos están vinculados en el servicio de transporte especial de pasajeros; los vehículos deben tener al día los siguientes documentos a la fecha de presentación de la propuesta:
Tarjeta de operación de servicio de transporte especial de pasajeros.
SOAT.
Revisión Técnico Mecánica.
Los conductores de dichos vehículos deben tener como mínimo: licencia de conducción (mínimo C2) y copia de la planilla de pago a Seguridad Social Integral.

Además, el proponente deberá diligenciar la Capacidad Transportadora.

Í	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES	CAPACIDAD MÍNIMA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHÌCULO	NO. DE VEVÌCULOS A OFERTAR
1	**Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá a Tunja, se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma hasta la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**24**	25	Buseta	1
2	**Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a un kilómetro cien metros (1.1km) abajo se la sede barón gallero en la vía que comunica con el municipio de Boyacá Boyacá regresa a la sede B.Gallero-,pasa por Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:45 a.m El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.**	**32**	35	Buseta	1

	Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM				
3	**Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**11**	9 a 12	Microbus	1
4	**Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**20**	25	Buseta	1
5	**Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**21**	22	Microbus	1
6	**Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**19**	25	Buseta	1
	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín.				

7	**Inicia el recorrido en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido norte hasta la zona industrial hace retorno sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**45**	38 16	Bus Microbus	1 1	
8	**Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**35**	23 15	Buseta Microbus	1 1	
9	**Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero.** **Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón, recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen** **Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**6**	7	Camioneta	1	
10	**Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero, continua hasta el sitio tres esquinas y sigue hasta el lugar monumento o alto de las piedras, regresa al sitio tres esquinas y continua hasta terminar en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**16**	18	Microbus	1	

11	**Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos)** **1. Areneras. Inicia el recorrido en el sector la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen** **2. Carrocerías: Inicia el recorrido en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen** **3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente ferreo), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM** **Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**80** **35** **10** **35**	38 9 a 12 38	Bus Microbús Bus	1 1 1	
12	**Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana:** **Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco, pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 6:30 AM** **Finalización de Jornada Escolar: 12:30 PM**	**36**	38	Bus	1	

13	**Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada el recorrido inicia a las 06:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 12:30 PM** **Finalización de Jornada Escolar: 6:30 PM**	**35**	38	Bus	1	
14	**Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada y la vía a Samacá, hasta el Restaurante el Carmelo, luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander llegando a las 6: 50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen** **Inicio de Jornada: 7:00 AM** **Finalización de Jornada: 1:00 PM**	**32**	38	Bus	1	
15	**Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 1:00 PM**	**31**	35	Bus	1	
	TOTAL ALUMNOS A TRANSPORTAR	433				
	TOTAL ALUMNOS A TRANSPORTAR	433				
	Recorrido (INCLUSIÒN DE UN NUEVO VEHÌCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 68 ESTUDIANTES GRADO 10ª (34) GRADO 11ª (34) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana (JUEVES Y VIERNES)	68	38	Bus	1	

	RUTA: SEPTIMA HORA UN SOLO RECORRIDO IDA				
	Recorrido: TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 68 ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° LOS DIAS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE CADA SEMANA, DE GRADO 10° LOS DIAS JUEVES Y DE GRADO 11° LOS DIAS VIERNES AL CULMINAR LA JORNADA ESCOLAR DE SEPTIMA HORA	68	38	Bus	1

CONSIDERACIONES:
- La IE Rural del Sur considera que el oferente puede hacer uso de un mismo vehículo para prestar el servicio de transporte en más de una ruta, siempre y cuando el horario no sea el mismo, es decir no se superpongan.
- La capacidad del vehículo debe ser acorde al número de estudiantes a transportar, de tal manera que no haya sobrecupo.
- Se debe garantizar que cada estudiante ocupe una silla cómoda.
- La información de Relación de Vehículos debe coincidir con la Capacidad Transportadora.

NOTA: La Institución Educativa está gestionando un posible cambio de horario en la jornada de la sede bachillerato, que implicaría un ajuste en el horario de las rutas de transporte.

D. EXPERIENCIA

- Experiencia General: (Admisible/No Admisible)
Se acreditará la experiencia mediante la presentación de un contrato inscrito en el RUP donde se acredite experiencia en el código UNSPSC 78111800 hasta el tercer nivel.

Experiencia General	
Códigos UNSPSC	Clasificación
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

- Experiencia Específica: (Admisible/No Admisible)
El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, cuyo valor sumado sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.

F) CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÈCNICAS Y OPERATIVAS

- Condiciones Técnicas

Se verificará que los vehículos ofrecidos por el proponente cumplan con los requisitos exigidos por la Institución Educativa, en aras del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a. Tipología vehicular. En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio y a las normas expedidas sobre la materia.

   NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR DE MANERA FISICA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL (VEREDA RUNTA ABAJO) LA TOTALIDAD DE LOS VEHICULOS OFRECIDOS ANTES DE INICIAR EL CONTRATO PARA VERIFICACION PREVIA DE LA PROPUESTA TECNICA CON EL FIN DE LEVANTAR EL ARCHIVO FOTOGTAFICO. EN NINGUN CASO EL PROPONENTE PODRA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.
b. Capacidad del vehículo. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
c. Edad del equipo. Las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en ningún caso prestara el servicio de transporte escolar con vehículos que superen los quince (15) años de edad (Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017).
d. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son propiedad de la empresa.
e. Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos.
f. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo
g. Constancia de las revisiones técnico-mecánicas vigentes a excepción de los vehículos último modelo.
h. Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa solicitante.
i. Copia de cedula de ciudadanía, Licencia de conducción y copia de aportes a seguridad social integral de cada conductor del último mes a la fecha de publicación de la presente invitación.
j. El contratista debe asignar a cada vehículo un monitor para que organice a los estudiantes al ingreso de los vehículos y esté vigilante durante el recorrido y descenso de éstos.

k. Copia de vinculación de cada acompañante (monitor) a una Administración de Riesgos Laborales (ARL) y/o carta de compromiso de vinculación de los acompañantes a una ARL en caso de adjudicación del contrato a la empresa proponente.
l. Anexar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.
m. Relación de equipo (Vehículo) de transporte propio, de socios o de terceros, con los cuales prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del proponente, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo a las normas vigentes .
n. El servicio escolar se prestara en vehículos de servicio público, en equipos clase automóvil, microbús, camioneta, bus y buseta
o. Se recomienda que los vehículos sean de doble tracción y en perfecto estado mecánico debido a que los recorridos se hacen en trocha destapada, y en época de invierno se hace difícil su transitabilidad.
p. Todos los vehículos deben contar con cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de Diciembre 20 de 2002
q. Cumplir estrictamente con la Resolución 3068 de 2014 (Formato único de Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato.

- CONDICIONES DEL SERVICIO

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
b. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Institución, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
g. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
h. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

a. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato.
b. Presentar para cada pago un informe por rutas de la prestación del servicio
c. Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los meses académicos.
d. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.
e. Cada vehículo destinado a prestar el servicio deberá contar con el extracto del contrato, de acuerdo con la normatividad.
f. Certificar el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa transportadora, el conductor del vehículo y la Institución Educativa
g. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte público especial.
h. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar
i. Cada uno de los conductores deberá estar debidamente certificado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas.
j. Los conductores deberán ser capacitados en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios
k. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción.
l. Cada uno de los vehículos deberá llevar un adulto en representación de la entidad educativa quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. El adulto que monitoree el recorrido será contratado directamente por la empresa transportadora.
m. Los vehículos que presten el servicio deben ser modelo superior al 2005 de acuerdo a lo establecido por la legislación Colombiana
n. Las sillas de los vehículos de transporte escolar deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte
o. La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes
p. La empresa deberá practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores, al menos una vez al mes; y mensualmente deberá reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas dentro del informe de prestación del servicio; y certificar que se este reporte ha sido enviado a la Superintendencia de Puertos y Transporte

- OBLIGACIONES DE CONDUCTORES.

a. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad.
b. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo.
c. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar.
d. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta.
e. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres.
f. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin.
g. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.
h. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

- DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS)

a. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final, en las rutas de bachillerato a la hora de salida deben acompañar a los estudiantes desde el colegio sede central hasta el lugar donde se encuentran los vehículos que los transportaran, No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte.
b. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva.
c. Informar por escrito al director operativo de la empresa prestadora del servicio el mal comportamiento de aquellos alumnos que dentro de los vehículos que son transportados generan. (Contar con registro de estudiantes por ruta con identificación y número telefónico).
d. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente.
e. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados.
f. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas.
g. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
h. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos.
i. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta.

j. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa trasportadora y a los supervisores del contrato.
k. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido.

l. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Delegar a los supervisores, los cuales mantendrán la interlocución permanente y directa con el contratista y quienes ejercerán el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.

b. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.

c. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

d. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato de manera oportuna

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La I.E. Rural del Sur con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los Riesgos siguiendo los lineamientos indicados] en el Manual M-ICR-01 “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación” emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa No 08 de 10 de diciembre de 2013.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	I	P	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio

					superior o inferior a los precios del mercado.					
2	G	I	P	O	Cuando los bienes y/o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes y/o servicios que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Adquisición de bienes y/o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	3	4	7	Mayor
3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Perdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor
4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto
5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto

					presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial						
6	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del principio constitucional y legal de publicidad en lo procesos de contratación estatal.	4	5	9	Extremo	
7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	1	5	6	Alto	
8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	
9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo	

					proyecto					
10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	Alto
11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio
12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRA-TANTE	CONTRA-TISTA	ASIGNACION
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación

superior o inferior a los precios del mercado.				Será 100% el Contratista.
Cuando las obras a ejecutar no son claras en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la ejecución de obras que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de ejecución de obras inadecuadas para la solución de la necesidad, sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato.	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual , desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, póliza de seriedad de la oferta.

Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial.	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad contratante
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal

económico del proyecto.				magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución de los servicios.	Instauración de demandas laborales		100 %	Contratista que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.				

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la I.E. Rural del Sur se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la I. E Rural del Sur, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

8. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Institución una garantía única de cumplimiento, la cual consta de una Póliza de Seguro expedida por una compañía legalmente constituida y a favor de la Institución Educativa.

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI NR	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	X	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios derivados establecidos en los literales a) al d) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 de decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la I.E. Rural del Sur para que este inicie las acciones legales pertinentes.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en	X	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la misma	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es necesaria la solicitud de esta

salud, pensión y riesgos laborales. parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado		las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	será por el (20%) del valor total del contrato	garantía. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones del contratista de acreditar tiene la de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS del personal que ejecuten el contrato.
Calidad del servicio		Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la I.E. Rural del Sur. No aplica dado el objeto del contrato a celebrar.

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la I.E. Rural del Sur, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI NR	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Responsabilidad Civil extracontractual	SI	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 de decreto 1082 de 2015, deberá cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Deberá ser de Doscientos (200) SMMLV y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Analizado el objeto y naturaleza del contrato y con ocasión a los riesgos derivados de la ejecución de este, se considera necesaria la exigencia de este seguro.

		Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la I.E. Rural del Sur sea la asegurada.		

9. DEBERES Y DERECHOS

- DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en el contrato.
2. Los demás que establezca la ley.

- DEBERES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de servicios. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
4. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal

que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la I.E. Rural del Sur por el incumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

- DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

- DEBERES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Las demás consagrados en la ley.

	Elaboró:	**Revisó:**
Firma		*ORIGINAL FIRMADO*
Nombre	JAVIER ERNESTO ACUÑA VELANDIA	JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CÁCERES
Cargo	Auxiliar. Contratación IERS	RECTOR I.E. RURAL DEL SUR